



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



6100

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.046 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOA.

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.344 expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, Designado mediante Decreto No. 3683 del 05/10/2010, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO** Representada legalmente por la Dra. FINDY JHOVANA MORA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía número 69.005.482 expedida en Mocoa, nombrado mediante decreto No. 000008 del primero de enero de 2008, obrando en su calidad de Gerente de la empresa, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y la empresa industrial y comercial del Estado mencionada velar por el bienestar de los ciudadanos de conformidad con los postulados Constitucionales ( art. 2, 365) y Legales, en lo especial con la protección a la vida. **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No. 2670 de 29 de noviembre de 2010. **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." asistiéndole la obligación de la prestación de los servicios públicos de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, toda vez que son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo un deber la prestación de los mismos a todos los habitantes del territorio. **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". por lo cual es posible la suscripción del presente convenio interadministrativo. **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 faculta a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general. **SEPTIMA:** Que de conformidad con la Constitución Política, la Ley, la Administración Departamental como la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas tienen la obligación de prevenir y reducir los riesgos probables, representados para el caso concreto en posibles inundaciones. **OCTAVA:** Que las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 facultan al ente territorial a celebrar esta clase de convenios. **NOVENA.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993 la **EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, es una persona jurídica pública. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Aunar esfuerzos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.046 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TÉRMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOCA.**

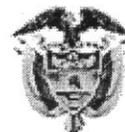
institucionales para la ejecución del Subproyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RIBERA DEL RIO SANGOYACO, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Gobierno Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo, inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con Registro BPID No. 2010 – 86- 0252. **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.- CONJUNTAS.-** Constituyen obligaciones conjuntas, las siguientes:

1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto. 2) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos establecidos para ello. 3) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio. 4) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio. 5) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo. 6) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio. 7) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. 8) Las demás acordadas expresamente por las partes.

**DEL DEPARTAMENTO.-** Son obligaciones del DEPARTAMENTO: 1) Girar a la cuenta de Ahorro que LA EMPRESA constituya para este fin, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$245.714.285,72), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría de Gobierno Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Gobierno Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **DE LA**

**EMPRESA.-** Se obliga para con EL DEPARTAMENTO a: 1. Aportar en bienes y servicios el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00) para garantizar los gastos de supervisión – interventoría de la obra a ejecutar, asegurando la destinación de los recursos aportados por el Departamento a los gastos de inversión previstos en el estudio y el Proyecto elaborados para tal fin. 2. Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto, a fin de propiciar el seguimiento a la inversión. 3. Incorporar los recursos girados por EL DEPARTAMENTO a su presupuesto, y manejarlos en la cuenta bancaria aperturada para estos efectos. 4. Garantizar la optimización de los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO en la ejecución del siguiente plan de inversión:



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.046 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TÉRMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOCA.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	V/INIT	V/TOTAL
1.00	Desvio de cauce	glb	1.00	2,369,504.98	2,369,504.98
1.00	Localización y replanteo	m2	288.00	3,477.50	1,001,520.00
2.00	Excavaciones en conglomerado bajo agua	M3	446.40	47,016.67	20,988,241.49
3.00	Aislante para cemento	M2	864.00	9,181.25	7,932,600.00
4.00	Solado de limpieza 2500 psi E = 0,1 mt	M3	28.80	458,237.00	13,197,225.60
5.00	Muro en concreto reforzado 3000 psi, H = 3,5 mt	M3	197.28	781,571.90	154,188,504.53
6.00	Acero de Refuerzo	KG	4,579.20	5,948.01	27,237,127.39
7.00	Relleno con material seleccionado	M3	345.60	54,396.88	18,799,561.73
8.00	Servicios (Supervisión Empresa)	1	-	8,000,000	8,000,000
<b>VALOR OBRA</b>					<b>253,714,285.72</b>

5. Allegar al DEPARTAMENTO la Póliza de manejo a favor del funcionario encargado del manejo de los recursos. 6. Instalar la valla informativa del proyecto aprobada por EL DEPARTAMENTO. 7. Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio. 8. Presentar mensualmente informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. 9. Acreditar el cumplimiento de pago mensual de los aportes de sus empleados, y el personal de subcontratistas a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida con el lleno de los requisitos de ley. 10. Ejecutar los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO utilizando el procedimiento previsto en el estatuto de contratación pública o, en caso de cobijarlo un régimen de excepción, garantizar el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal. 11. Tener a disposición del DEPARTAMENTO o del Comité Ejecutivo, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio. 12. Exigir la aplicación de las normas de seguridad industrial pertinentes al proyecto, con el fin de prevenir y evitar la afectación del personal vinculado a las construcciones, o a terceros. 13. Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades que se establezca para la ejecución del proyecto. 14. Informar a la Secretaria de Gobierno Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los soportes respectivos. 15. Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento en su totalidad de las actividades programas en cumpliendo al objeto del presente Convenio de Cooperación. 16. Exigirá al contratista de la obra, la constitución de las pólizas que amparen la garantía de calidad, el cumplimiento, la responsabilidad civil extracontractual, el manejo del anticipo, y el pago de salarios y prestaciones sociales. 17. Retornar los recursos no invertidos al Departamento. 18. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos técnicos del subproyecto. 19. Garantizar el



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.046 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TÉRMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOA.**

cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos. 20. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura. 21. Coordinar la conformación del comité de veeduría respectivo. 22. Elevar a consulta al Comité Técnico cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo, con los respectivos soportes técnicos y administrativos. 23. Presentar el informe de ejecución completo en original y copia en medio óptica (CD) e impreso, para su aprobación al Comité Técnico del convenio. 24. Coordinar la conformación del comité de veeduría respectivo. 25. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.

**PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Para el desarrollo del convenio, las partes acuerdan conformar un Comité Técnico Operativo, que estará integrado por: **a.** El supervisor del convenio; y **b.** La representante legal de LA EMPRESA. Este Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo. 2) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen. 3) Propiciar los mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las veedurías ciudadanas. 4) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. 5) Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 6) Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$253.714.285,72), discriminados de la siguiente manera: **a)** Por parte de LA EMPRESA, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00). **b)** Por EL DEPARTAMENTO, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$245.714.285,72) M/cte..-**CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO AL CONVENIO.-.-**

Los aportes del DEPARTAMENTO serán desembolsados a la Cuenta de ahorro que LA EMPRESA, disponga para tal fin así: I) Un anticipo equivalente al 50% de sus aportes, a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio; II) Un giro parcial, equivalente al 25% cuando el proyecto se haya ejecutado el 50% inicial; y III) El 25% restante, al finalizar la ejecución del proyecto.- **PARÁGRAFO.- DESTINACION DE RECURSOS PUBLICOS DEL CONVENIO.-**

Los recursos públicos que reciba LA EMPRESA por parte DEL DEPARTAMENTO se destinarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, conforme a las especificaciones del "PLAN DE INVERSIÓN Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DEPARTAMENTO descrito en los ESTUDIOS DE CONVENIENCIA y OPORTUNIDAD, que hace parte del presente convenio.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.046 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TÉRMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOCA.**

seis (06) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Gobierno departamental.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto convenido, LA EMPRESA acepta que EL DEPARTAMENTO, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en las norma vigentes, pueda interpretar, modificar, y terminar unilateralmente el convenio; o declarar su caducidad.-

**CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El presente Convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 del 1993 por remisión legal, por la Ley 489 de 1998, y/o las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen.

**CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.-** LA EMPRESA asume por su cuenta y riesgo la contratación de la obra objeto del proyecto N° 2010 – 86 – 0252 con sujeción al estatuto de contratación pública. En consecuencia, LA EMPRESA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por pasivos de naturaleza laboral y/o índole prestacional, daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por LA EMPRESA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES, SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS.** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas, suspendidas o prorrogadas por mutuo acuerdo, sin que ello implique modificación en el objeto y cuya vigencia se sujetará a las formalidades legales previstas para tal fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente Convenio terminará en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por cumplimiento de su objeto; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor insuperable que impida la ejecución del objeto del presente convenio, ajenas a la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Por la naturaleza del objeto a contratar consistente en un CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO y de conformidad con el estudio de riesgos realizado por EL DEPARTAMENTO, es indispensable que se constituya por parte de LA EMPRESA y a su favor, una póliza que garantice los siguientes amparos: 1). El buen manejo del anticipo, constituida sobre el cien por ciento (100%) de dicho valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de la garantía. 2). El cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la suscripción del presente Convenio y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de la garantía; 3) La estabilidad de la obra, liquidada sobre el diez por ciento (10%) del valor del convenio, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra y liquidación del presente convenio. 4) El Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que participe en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.046 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS PLAZA DE MERCADO Y TÉRMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOA.

construcción de la obra, liquidada sobre el 10% del valor del convenio, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**-Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**- LA EMPRESA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente Convenio sin previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO. **DÉCIMA QUINTA: VIGILANCIA, SUPERVISION Y COORDINACION.**- Sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Comité Operativo de seguimiento al proyecto, la vigilancia, supervisión y coordinación del convenio por parte del Departamento estará a cargo del secretario de gobierno departamental y/o del funcionario a quien este delegue para tal fin. **PARAGRAFO.**- La Secretaria de Gobierno será la responsable de la suscripción del acta de inicio y del acta de recibo a la entrega del informe final, con la cual deberá proyectar el acta de liquidación del convenio para las firmas de las partes.- **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, publicación en gaceta departamental cuantía indeterminada (requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.) Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de La EMPRESA.

POR EL DEPARTAMENTO

**JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**  
Gobernador del Putumayo

Wilder Guerrero R.  
Profesional Universitario

Juan Carlos Niño Paipilla  
Jefe Oficina Jurídica

POR EL MUNICIPIO

**FINDY JHOVANA MORA ROJAS**  
Gerente Empresa Industrial y Comercial.